



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2288/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004832, Ent. N° 3561/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relativo a la transferencia de fondos a favor de la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de ASSE de la Unidad Ejecutora 068 (Programa UDAS), a efectos de cumplir con fondos pendientes de transferir, imputadas al ejercicio 2021;

RESULTANDO: 1) que el importe de la mencionada transferencia asciende hasta \$ 50.000.000 y está documentada en las Afectaciones N°00003/2021;

2) que dicha erogación se atenderá con cargo al Inciso 24 Diversos Créditos, Unidad Ejecutora 029, Programa 343, Proyecto 000, Objeto del Gasto 559 "Transferencias Corrientes A Otras Inst. Sin fines de Lucro", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales";

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 436 de la Ley N°16.170 de 28 de diciembre de 1990;

2) que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 589 de la Ley 15.903 del 10 de noviembre de 1987;

3) que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 159 y 177 del TOCAF;

4) que se deberá rendir cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N°77 de este Tribunal.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

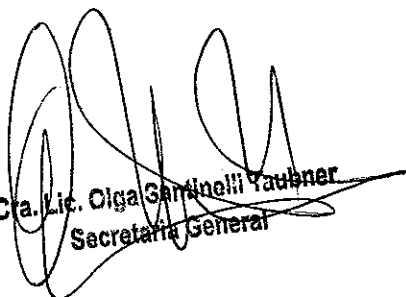


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), la intervención del gasto por un importe de hasta \$50.000.000, una vez verificado que la resolución definitiva dictada por el ordenador competente, concuerde con las actuaciones remitidas a consideración de este Tribunal y no existan partidas pendientes de rendición;
- 2) Téngase presente lo expresado en los Considerandos 2,3 y 4;
- 3) Comuníquese a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) y al Contador Delegado en ASSE; y
- 4) Devuélvase.

aa


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA PRESIDENTE CRA. SUSANA DÍAZ: Quien suscribe no comparte lo establecido en el Acuerdo 1 del Proyecto de Resolución elevado por los servicios, dado el artículo 211 de la Constitución en su literal b) establece la intervención preventiva de gastos y pagos, por lo que una transferencia de fondos a una Comisión de Apoyo no se encuentra comprendida.
Por lo expuesto, dejo expuesta la Discordia.


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General